URGENTE

Aduana
Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, INC. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DICTAMEN UOC Nº 99/2021

Asunción, 15 de octubre de 2021.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige respetuosamente a usted a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA RAPISCAN SYSTEMS ID N° 403.219".**

En el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por vía de la excepción, establecida en el artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual textualmente dispone: "*CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)* el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; *b)...; c)...; d) ...; e)...; f)...; g); o,.; h)...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos del Articulo 16...*". Así también el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Artículo 72. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, dispone: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Que, en ese sentido, se debe tener en cuenta que la Dirección Nacional de Aduanas, en la actualidad posee escáneres de maleta de la marca RAPISCAN 628 DV DOBLE VISTA, que desempeñan la trascendental función a nivel nacional de inspección no intrusiva de en aeropuertos del país, mediante tecnología de fuente de Rayos X.

Que la Dirección Nacional de Aduanas cuenta con dos (2) escáneres de maleta de la marca RAPISCAN SYSTEMS, tipo 628 DV DOBLE VISTA, los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo., razón por la cual se solicita el servicio que nos ocupa.

Que el Departamento de Servicio Generales, expone el listado especifico de servicios preventivo y correctivo requeridos para los escáneres de maleta, conforme reporte provisto por la firma OMNI S.A. que cuenta con la autorización de la firma RAPISCAN SYSTEMS, como único proveedor de servicios autorizados en el territorio nacional, autorización que acredita mediante la presentación de los documentos de la firma RAPISCAN SYSTEMS, debidamente traducido por Traductor Público inscripto en la Corte Suprema de Justicia.

Que el mantener los equipos de Escáneres de maletas de la DNA en operatividad optima, es sin lugar a dudas una prioridad nacional en la lucha contra el contrabando y narcotráfico, por lo que se deben realizar todos los esfuerzos en éste sentido.

Que la institución necesita de manera imperiosa invertir en tecnologías y sistemas de control no intrusivo que aseguren los aspectos ya mencionados anteriormente, y por sobre todo teniendo presente la obligación como administradores de recursos públicos de servir y dar soluciones a las necedades del país.

RECIBIDO 15 OCT. 2021 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Karen Quiñonez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Que a criterio de la esta UOC las circunstancias expuestas precedentemente reflejan que existe un aspecto determinante para optar por un oferente en particular, por lo cual la situación amerita la adopción de un proceso en la modalidad de excepción, tal como se prevé en la normativa pertinente, por lo que hemos concluido que la contratación pretendida por vía de la excepción se halla configurada en las previsiones establecidas en el artículo 33° a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."

Para el particular, el artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, dispone que "**Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**". La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Finalmente se adjunta al presente dictamen la **autorización de la firma RAPISCAN SYSTEMS a la firma OMNI S.A.** vigente, en el sentido de ser "**actualmente el único proveedor de servicios autorizado en Paraguay**" a efectos de presentar propuestas técnicas y económicas para sus productos, así como suministrar localmente servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, soporte técnico requeridos y asistencia técnica.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho mencionadas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduana, solicita que por vía de una resolución de la máxima autoridad institucional se autorice a esta repartición a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Artículo 33° de la Ley N° 2051/03, para la realización del llamado para la contratación del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA RAPISCAN SYSTEMS ID N° 403.219**, que garanticen la operatividad optima de los equipos, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

A tal efecto, cumplimos en remitir a su consideración el citado proyecto de resolución, sugiriendo la suscripción del mismo, de acuerdo a las disposiciones legales que reglamentan las contrataciones y compras del sector público.

Abog. Karen Quiñonez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

Rapiscan® systems

An OSI Systems Company

August 9, 2021

Direccion Nacional de Aduanas
Paraguayo Independiente 938 y Colon
Asuncion, Paraguay

Project: Corrective Maintenance of two (2) Rapiscan 628DV Baggage Parcel Inspection systems.

Rapiscan Systems, Inc., a company organized under the laws of the State of California, USA, with offices located at 2805 Columbia St. Torrance, California 90503 USA, confirms that Omni S.A., a company organized under the laws of Paraguay, with offices located in the Asuncion, Paraguay, is currently the only authorized service provider in Paraguay for the Project described above.

This letter has been drafted in the English language. In the event of a conflict between the English language version of this letter and any translation, the English language version shall control.

This letter of authorization is valid until November 30, 2021.

Sincerely,

Daniel N. Bailey

Digitally signed by Daniel N. Bailey
Date: 2021.08.09 11:33:33 -04'00'

Daniel N. Bailey
Contracts Manager

2805 Columbia St. Torrance, California 90503 USA
Telephone +1 310-978-1457 Facsimile +1 310-349-2491
www.rapiscansystems.com

Rapiscan®
systems
An OSI Systems Company

Agosto 9, 2021

Direccion Nacional de
Aduanas Paraguayo
Independiente 938 y
Colon Asuncion,
Paraguay

Proyecto: Mantenimiento Correctivo de dos (2) sistemas de inspección de equipajes Rapiscan 628DV.

Rapiscan Systems, Inc., una empresa constituida bajo las leyes del Estado de California, EE. UU., Con oficinas ubicadas en 2805 Columbia St. Torrance, California 90503 EE. UU., Confirma que Omni SA, una empresa constituida bajo las leyes de Paraguay, con oficinas ubicado en Asunción, Paraguay, es actualmente el único proveedor de servicios autorizado en Paraguay para el Proyecto descrito anteriormente.

Esta carta ha sido redactada en idioma inglés. En caso de conflicto entre la versión en inglés de esta carta y cualquier traducción, prevalecerá la versión en inglés.

Esta carta de autorización es válida hasta el 30 de noviembre de 2021.

Atentamente,

Daniel N. Bailey
Gerente de Contrato

Lizzie G. Penayo R.
Traductor Público
Mat. C.S.J N° 895

2805 Columbia St. Torrance, California 90503 USA
Telephone +1 310-978-1457 Facsimile +1 310-349-2491
www.rapiscansystems.com